

La Comisión Bipartita del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación-Sección 53

### **CONVOCA**

A los trabajadores docentes, de apoyo y asistencia a la educación, que no gocen del beneficio de beca para estudios de posgrado, a participar en el programa de Apoyos Económicos para el año 2025.

### **PROPÓSITO**

Apoyar a los trabajadores docentes, de apoyo y asistencia a la educación, para asistir a cursos intensivos de mejoramiento académico profesional de acuerdo al puesto y/o a la categoría que desempeña.

### **REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

De acuerdo al Marco Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, Capítulo VIII Apoyos Económicos, los requisitos son los siguientes:

**Artículo 24°** El solicitante deberá presentar en su petición de apoyo económico, obligatoriamente los siguientes documentos:

- I. Talón de cheque original y actualizado a la segunda quincena de abril de 2025.
- II. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Becas COBAES-SNTE, Sección 53.
- III. Documentos originales que acrediten su preparación, con fecha de octubre a diciembre de 2024 y de enero a septiembre de 2025.
- IV. Exposición de motivos de la solicitud.
- V. Documento oficial de la institución donde se pretenda realizar los estudios especificando costos de inscripción y colegiatura.

Además, deberán anexar y considerar:

- VI. Recibo de pago original con sello legible del banco.
- VII. Los estudios a realizar deberán ser de acuerdo al perfil del puesto que se desempeña en la institución.

### **FECHAS DE ATENCIÓN**

Publicación de convocatoria	<b>02 de mayo de 2025</b>
Recepción de solicitudes	<b>Del 02 al 23 de mayo de 2025</b>
Revisión de expedientes	<b>Del 26 de mayo al 06 de junio de 2025</b>
Publicación de resultados	<b>20 de junio de 2025.</b>

**Artículo 25°** El trabajador que haya recibido apoyo económico tendrá la obligación de entregar constancia al término del estudio objeto de dicho apoyo. La fecha límite para la entrega del documento de acreditación a la Comisión Bipartita será el **23 de septiembre de 2025**, de lo contrario se procederá al descuento.

**Artículo 26°** En caso de que el trabajador, a quien se le haya concedido el apoyo económico no acredite la realización del estudio, tendrá la obligación de regresar el importe del apoyo al Colegio y/o en su caso se aplicará el descuento vía nómina.

**Artículo 27°** No procederá la solicitud de apoyo económico en los casos en que el solicitante tenga una descarga académica mayor del 20%.

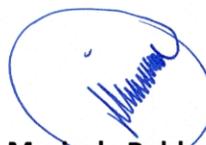
Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Bipartita COBAES-SNTE, Sección 53.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 02 de mayo de 2025.

**Atentamente**



**MC. Arturo Gutiérrez Olvera**  
Director Académico de COBAES



**QFB. Maricela Robles Montaña**  
Secretaria de Trabajo y Conflictos SNTE,  
Sección 53



**Lic. Karina Elizabet Rocha Gastélum**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Humanos de COBAES



**Lic. Jesús Martín Muñoz Gil**  
Encargado de la Comisión de Becas SNTE,  
Sección 53